



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024-CM-MDC/Q-C.

Cusipata, 20 de agosto del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, Provincia de Quispicanchi - Región Cusco; en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 16, de fecha 20 de agosto del 2024, se debatió el oficio N°002-JAC/DC-2024, de fecha 08 de agosto del 2024, presentado por la Asociación de Jóvenes en Acción de Cusipata (JAC), sobre solicitud de autorización del Estadio Municipal para realizar el XXIV Campeonato "Copa Navideña 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, según el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: Numeral 18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, (...)";

Que, mediante Oficio N°002-JAC/DC-2024, de fecha 08 de agosto del 2024, suscrito por el presidente de la Asociación de Jóvenes en Acción de Cusipata (JAC), mediante el cual solicita el apoyo y la autorización del Estadio Municipal de Cusipata para desarrollar el XXIV Campeonato "Copa Navideña" 2024";

Que, mediante N°318-2024-SGMA-MDC/Q, de fecha 19 de agosto del 2024, remitido por el Ing. Roosel Aucatínco Hirpahuanca, Sub Gerente de Medio Ambiente, quien remite el informe de solicitud del Estadio Municipal para realizar el campeonato "Copa Navideña 2024", realizado por la Asociación de Jóvenes en Acción de Cusipata (JAC) para su aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante proveído N° 4922 de fecha 19 de agosto del 2024, el Gerente Municipal deriva el expediente antes señalado a la oficina de Secretaria General a efectos de que sea puesto de conocimiento en Sesión de Concejo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



Estando, a las consideraciones expuestas el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD** llegaron al siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la **AUTORIZACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CUSIPATA** a favor de la **ASOCIACIÓN DE JÓVENES EN ACCIÓN DE CUSIPATA (JAC)** para el desarrollo del XXIV Campeonato "Copa Navideña -2024".

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la autorización se realice mediante acta de entrega, en el que se precise de forma clara el estado situacional de la entrega del bien y otros aspectos, para el uso adecuado de la infraestructura del bien inmueble, durante el desarrollo del Campeonato "Copa Navideña -2024".

ARTICULO TERCERO. **ENCARGAR**, a **GERENCIA MUNICIPAL** en coordinación con la **Sub Gerencia de Medio Ambiente**, oficina de Patrimonio y Oficina de Asesoría jurídica, implemente las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. -**ENCARGAR**, a la oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente, oficina de Patrimonio y Oficina de Asesoría jurídica, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
SGMA
Patrimonio
Archivo.
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
QUISPICANCHI
CPC. Raul Duran Vitca
DNI. 24007269
ALCALDE